



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

PRECIOS CONSUMIDOS

Núm. 09/2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 pías.
Fuera de la Capital. 250

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 5 pesetas; De años anteriores, 5.

Depósito legal: 80-1938

INSERCIÓNES

No gratuitas. 4,50 pías. línea
Pagos por adelantado.

Año 1968

Miércoles 24 de enero

Número 19

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Mambrilla de Castrejón

Acordada por Decreto de 21 de diciembre de 1967 la concentración parcelaria en la zona de Mambrilla de Castrejón, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 29 de enero de 1968 y se prorrogarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Mambrilla de Castrejón, por lo tanto los propietarios de las mismas deberán

en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Burgos, 18 de enero de 1968.
El Jefe de la Delegación, (ilegible).

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrúa Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de la Compañía Mercantil Anónima "Edificios Feygón, S.A.", domiciliada en Madrid, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, e inscribir el exceso de cabida, de las siguientes fincas:

Descripción según el Registro de la Propiedad y el título de adquisición:

A) En Modúbar de San Cibrián, término de Cueva de Juarros (Burgos). Un monte conocido con el nombre de "San Pedro de Cardaña", "Cortas" o "Cepo", que perteneció al Monasterio de Modúbar de San Cibrián. Consta todo el de 450 fanegas, de tercera calidad, equivalentes a 162 hectáreas, todo destinado a pasto tieso y muy poblado de robles de tallar y por partes carrascas bajas de encinas y las restantes de diferentes grusos y alturas, el cual en tiempo de la Comunidad lo tuvieron dividido en catorce cortas, conocidas con el nombre de Talaya, Peribáñez, Latorre, Valle

Caval, Quintanabuey, Las Cuevas, Cuesta Borral, el Chiquito, La Rota, otra en dicho término, el Llaniello, Montecillos y otra en dicho término. En el centro del propio monte hay unas heredades labrantías de 8 fanegas, de tercera calidad, o una hectárea 88 áreas, así como también una casa de piedra labrada y deteriorada, de 9 metros de larga por 5 metros 15 milímetros de ancha y un metro y 95 centímetros de alta.

Así bien, tiene en el centro un corral destinado a encerrar ganado, de 20 metros cincuenta y nueve centímetros de largo, por 10 metros 29 centímetros de ancho, en el que se pueden encerrar 400 cabezas de ganado, todo cercado de piedra; y finalmente con cercado pegante a dicho corral, de 29 metros 59 centímetros de largo, por 10 metros 29 centímetros de ancho, cuya cerca está medio arruinada y se halla destinada para tener ganado de pronto. Lindando todo el conjunto por norte, raya de Castrillo del Val; sur, terrenos comuneros de Espinosa de Juarros y otros; al este, monte de Modúbar y al oeste, Camino de los cuatro hermanos.

B) En término de Castrillo del Val. Un terreno al pago de "Mampelao", o "Mampelau", que tiene una superficie aproximada de 15 fanegas a 6 rectáreas, linda al norte, cañada real de Palazuelos a Burgos; oeste, Francisco Devilla; al este y sur, monte de las Cortas antes descrito.

Dichas fincas las adquirió la actora mediante escritura pública otorgada a su favor por don Eduardo Garilleti Casado, y otros, ante el Notario de Burgos, don Eladio Barrieco Rodríguez, el 25 de abril de 1966, al número 977 de su protocolo, y se hallan libres de cargas, no

constando la existencia de ningún derecho real constituido sobre las mismas.

La superficie actual y real de la finca de la letra A), es de 276 hectáreas, 17 áreas, 65 centiáreas, y la inscrita es de 162 hectáreas, por lo que se trata de inscribir el exceso que representa 114 hectáreas 17 áreas 65 centiáreas.

La superficie actual y real de la finca de la letra B), es de 22 hectáreas, 54 áreas, 40 centiáreas, y la inscrita es de 6 hectáreas, por lo que se trata de inscribir el exceso que representa 16 hectáreas, 54 áreas, 40 centiáreas.

La descripción real, exacta y actual de citada finca, es como sigue:

Finca A): Sita en Modúbar de San Cibrián.—Cueva de Juarros, Burgos. Monte conocido con los nombres de "San Pedro de Cardena", "Cortas" o "Cepo", terreno todo el de tercera calidad, con una extensión aproximada de 276 hectáreas, 17 áreas y 65 centiáreas, destinado a pasto tieso, muy poblado de robles de tallar y por partes carrascas bajas de encinas y las restantes de diferentes gruesos y alturas; que linda por el norte, con la raya del término municipal de Castrillo del Val; por el sur, terrenos comuneros de Espinosa de Juarros, Modúbar de San Cibrián y otros; al este, con monte del término de Modúbar, y al oeste, con camino de los cuatro hermanos, o sea comunero de Modúbar de San Cibrián, Modúbar de la Cuesta, Carcedo de Burgos y Castrillo del Val.

Finca B): Sita en el término de Castrillo del Val.—Un terreno al pago de "Mampalao" o "Mampelau", con una superficie aproximada de 22 hectáreas, 54 áreas y 40 centiáreas, que linda al norte, con cañada Real de Palazuelos de Burgos; al oeste, Francisco Revilla y al este y sur, con monte de las Cortas antes descrito.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente, a don Eduardo Garilleti Casado, don Suceso Garilleti Casado, don Eduardo, doña Purificación y doña María del Carmen Garilleti Casado, a doña Gracia, don Máximo, don Angel y doña Aurea Serna Garilleti; a doña Laurentina Casado Muga, a doña Edicta-Rosa y a doña María Concepción Casado Pérez; a doña Carmen, doña Purificación y don Eduardo Garilleti

de los Mozos, doña Casilda y doña Julia Garilleti Manso; don Jaime Garilleti Calvo, doña María Luisa González Gómez y don Adolfo Alvarez Casado, como personas de quienes proceden las fincas A) y B), en la proporción indivisa que a cada uno de ellos correspondía, y que se expresa en la escritura de compraventa; a don Félix Casado Rodrigo, titular registral de una octava parte indivisa de la finca de la letra A); a don Adolfo Casado Rodrigo, por igual concepto y titular registral de una octava parte de la misma; a don Isaac Casa Rodrigo, titular registral de una octava parte de repetida finca; a don Julián Garilleti y Hernando, titular registral de dos octavas partes; a don Eladio Casado Rodrigo, doña Laurentina Casado Murga y don Adolfo Alvarez Casado, titulares registrales de una octava parte cada uno, de la misma, con la reserva del artículo 811 del Código Civil a favor de referida doña Laurentina; y a don Félix Casado Rodrigo; don Eladio Casado Rodrigo; don Adolfo Casado Rodrigo, don Isaac Casado Rodrigo, doña Laurentina Casado Murga, don Adolfo Alvarez Casado y doña Trinidad Casado Rodrigo, titulares registrales de una octava parte indivisa de la finca B), cada uno de ellos, excepto doña Trinidad, que es de dos octavas partes, y doña Laurentina, además, con reserva del artículo 811 del Código Civil; a los dueños de los predios colindantes, cuyos nombres se expresan en la descripción de cada finca, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 15 de enero de 1968.—El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Román García Maqueda.

392.—932,00

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en diligencias preparatorias número 173 de 1967, seguidas por daños, contra el inculcado Giuseppe Lipartiti, de

38 años de edad, casado, pintor, vecino de Génova (Italia), domiciliado en la calle Devin du Village, 7, se emplaza por medio de la presente a dicho inculcado, para que en término de cinco días siguientes a la publicación de esta cédula pueda comparecer ante la ilma. Audiencia Provincial de Burgos, a efectos de designar Abogado y Procurador para su defensa y representación, respectivamente, bajo apercibimiento de que, ni no lo verifica en dicho término, se le nombrarán los del turno de oficio.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al inculcado, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Román García Maqueda.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en el ramo de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias número 173 de 1967, por daños, seguidas contra el inculcado Giuseppe Lipartiti, de 38 años de edad, casado, pintor, vecino de Génova (Italia), domiciliado en la calle Davin Du Village, número 7, se requiera a dicho inculcado por medio de la presente para que en término de una audiencia preste fianza en cuantía de cuarenta mil pesetas, para responder de la indemnización y costas que en su día pudiera imponérsele, bajo apercibimiento a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de emplazamiento al inculcado, expido la presente que firmo en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Román García Maqueda.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por providencia dictada en el día de hoy, el Sr. Juez Municipal número dos de Burgos don Rómulo Martí Gutiérrez, en los autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Urbano González de la Roba, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Pedrosa del Páramo, contra doña Estéfana Franco, mayor de edad, viuda de don Eliseo Varona Izquierdo, y ve-

cina de Tardajos, y contra los herederos desconocidos de don Eliseo Varona Izquierdo, sobre reclamación de siete mil pesetas, ha acordado se cite a estos últimos a medio de edictos para que el día seis de febrero próximo a las 11 de su mañana, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en Palacio de Justicia, para asistir a la celebración de dicho juicio, lo cual deberán hacer con los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que, de no verificarlo, serán declarados en rebelía.

Y a medio del presente se cita a los herederos desconocidos de don Eliseo Varona Izquierdo, para que concurran dicho día y hora a los fines expresados.

Y al efecto, y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, José Válcárcel.

394.—189,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

Jefatura de la 3.^a Región.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Pesca Fluvial, se hace público que el día 20 de febrero del corriente año, a las 5 de la tarde se celebrará en las Oficinas de esta Jefatura Regional, calle San Cosme, número 6.4.º, Burgos, una subasta pública de aparejos decomisados por aquellas infracciones de la Ley de Pesca Fluvial, que hayan sido resueltas por providencia firme.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 9 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Luera.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión plenaria celebrada el día 7 del pasado mes de diciembre, el Excmo. Ayuntamiento aprobó inicialmente el proyecto de urbanización denominado Parque de las

Avenidas, presentado por Construcciones Arranz Acinas y don Gregorio González, relativo a los terrenos sitos entre la antigua carretera de Santander y las Avenidas del Cid Campeador y General Vigón.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en el Negociado de Obras Públicas de la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, admitiéndose durante dicho plazo cuantas reclamaciones, con relación a dicho proyecto, se presenten.

Burgos, 22 de enero de 1968.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

411.—122,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, 18 de enero de 1968.—El Alcalde, José Martínez.

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

La Corporación municipal que presido en sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre último, ha aprobado la rectificación del Inventario municipal de bienes, quedando de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden examinarla las personas que lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra el mismo, conforme determina el artículo 790, número 2, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y Regla 81 del Reglamento de Haciendas Locales.

Merindad de Cuesta Urria, 17 de enero de 1968.—El Alcalde, Anastasio García.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1968, en las condiciones previstas en el art. 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santo Domingo de Silos, 14 de enero de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 9 de los corrientes, acordó proceder a la subasta pública para adjudicar los festejos taurinos que habrán de celebrarse en los próximos meses de agosto y septiembre, con motivo de las festividades de Nuestra Señora, San Roque y Santa Lucía.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las 13 horas del día hábil siguiente, después de pasados 20 días, también hábiles, contados desde el que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles después de aparecer este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia hasta el anterior a la subasta y durante las horas de oficina.

Fianza provisional a depositar, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Fianza definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

El pliego de condiciones para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría, a disposición de cuantos deseen examinarle.

El adjudicatario estará obligado a entregar a este Ayuntamiento el importe de la adjudicación antes del día 31 de mayo próximo.

Modelo de proposiciones

Don de años, de estado de profesión con D. N. I. número y con domicilio en manifiesta:

Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número del presente año de 1968, así como del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los festejos que se expresan en el mismo, le acepta en

toda su integridad y ofrece la cantidad de pesetas.

Salas de los Infantes, 18 de enero de 1968. — El Alcalde, José Martínez.

379.—248,00

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 2 de los corrientes acordó proceder a la venta en pública subasta de tres parcelas sobrantes de la vía pública sitas en la avenida José Antonio, calle La Fuente y puente del Arroyo del Valle, de una superficie de 105, 145 y 380 metros cuadrados, respectivamente y las cantidades de 5.250 pesetas, la primera, 3.625 pesetas, la segunda, y 9.500 pesetas, la tercera.

La subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento el día 17 de febrero próximo, a las 12 horas.

El pliego de condiciones para la subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría, a disposición de cuantos lo deseen examinar.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliego cerrado hasta una hora antes de dar comienzo la subasta.

Salas de los Infantes, 18 de enero de 1968. — El Alcalde, José Martínez.

378.—126,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de que a las trece horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del Prado de Arriba, bajo el tipo de licitación de siete mil pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 20 de enero de 1968.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

399.—122,00

El Ayuntamiento que presido, en sesión celebrada al efecto, adoptó por unanimidad el acuerdo de que a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, la subasta para el arrendamiento del Prado de Abajo, bajo el tipo de licitación de 25.200 pesetas anuales.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Olmedillo de Roa, 20 de enero de 1968.—El Alcalde, Constancio Mambrilla.

400.—117,00

Ayuntamiento de Tubilla del Lago

Al día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas, la subasta para el aprovechamiento de resinas de 22.395 pinos a vida, con una tasación de 192.597 pesetas.

La fianza provisional será del cinco por ciento, es decir de 9.629,85 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en dicha subasta deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las dieciocho horas del día anterior al de la celebración de la misma.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda y tercera a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de la anterior, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Tubilla del Lago, 19 de enero de 1968.—El Alcalde, Gregorio Manso.

377.—135,00